

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 AGO 2021

Expediente N° 2019-00301.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el oficio No. 843 del 28 de julio de 2021 allegado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, mediante el cual informan que el procedo 2018-00412 se terminó por pago total de la obligación y como consecuencia se ordenó el desembargo de los bienes. (fl. 261 a 264).
2. Por secretaría elabórese el respectivo oficio de desembargo del bien inmueble objeto de embargo dentro del sub judice y entréguese a la parte demandada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 268 Fecha 25 AGO 2021

El Secretario(a), 

